




PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

CONIS.UTIB.01.06

<i>ELABORADO POR:</i>	<i>DRA. MARTHA ROMERO POVEDA DRA. VANESSA ZUÑIGA MORALES</i>	<i>UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>
<i>VALIDADO POR:</i>		<i>CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD</i>
<i>REVISADO POR:</i>	<i>ING. MAYNOR ARAYA GONZÁLEZ</i>	<i>UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</i>
<i>APROBADO POR:</i>	<i>MIEMBROS DEL CONSEJO</i>	<i>CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD</i>
<i>VERSIÓN N°:1</i>	<i>FECHA DE EMISIÓN:</i>	<i>SESIÓN</i>

 <p>SOLICITUD DE EXECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

1. Introducción

Para efectos de solicitar la exención de CANON de un proyecto de investigación biomédica, el investigador principal deberá solicitar de manera escrita aportando la documentación en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 9222, correspondiente a las investigaciones consideradas de interés público por el Poder Ejecutivo o a las que sean consideradas prioridad sanitaria por el Ministerio de Salud.

2. Objetivo

Estandarizar los pasos para exoneración del CANON a los protocolos de investigación biomédica según normativa vigente.

3. Alcance


Este procedimiento es ejecutado por la Unidad técnica de investigación biomédica (UTIB) y el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).

4. Productos

Informe técnico elaborado.


5. Definiciones:

- **CANON:** Especie de impuesto extraordinario cuyo objetivo debe ser compensar por las externalidades negativas generadas. Este pago puede fijarse, por ejemplo, como un porcentaje sobre las utilidades netas del negocio.
- **Del quehacer institucional.** Son las investigaciones en salud pública, de tipo observacional, propias del quehacer del Ministerio de Salud o de la Caja Costarricense de Seguro Social. Y que la institución obligatoriamente deba realizar para cumplir las funciones que le fueron asignadas y además se encuentren dentro de su plan operativo, o se trate de casos de emergencia en concordancia con el artículo 7 de la Ley 9234. El trámite se realiza por medio de Procedimiento CONIS-

 <p>SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

FORM-10 “Procedimiento perfil de investigación salud pública tipo Observacional v1 del 17 jun 2020-sesión 28”

- **Exención:** Las exenciones son beneficios que liberan a ciertas ganancias del pago del impuesto.
- **Experimental, clínica o Intervencional:** Es cualquier investigación científica en el área de la salud en la que se aplique una intervención preventiva, diagnóstica o terapéutica a seres humanos, con el fin de descubrir o verificar los efectos clínicos, farmacológicos o farmacodinámicos de un producto experimental, un dispositivo médico o de un procedimiento clínico o quirúrgico; o que intente identificar cualquier reacción adversa de un producto, dispositivo o procedimiento experimental; o estudiar la absorción, distribución, metabolismo y excreción de un producto experimental, con el objeto de valorar su seguridad y eficacia o valorar el desenlace ante una intervención psicológica no probada.
- **Investigación Biomédica Observacional, epidemiológica o no intervencional en seres humanos en materia de salud:** Es la investigación en la cual no se realiza intervención diagnóstica o terapéutica alguna con fines experimentales, ni se somete a los individuos participantes a condiciones controladas por el investigador.
- **Protocolo:** documento que describe la hipótesis, el objetivo o los objetivos, el diseño, la metodología, las consideraciones estadísticas y la organización de un estudio. También, proporciona los antecedentes, los fundamentos y la justificación del estudio.
- **Requisito de graduación:** Se refiere al caso de los estudiantes que realicen estudios de pregrado, grado y posgrado, donde el CEC respectivo les podrá eximir del requisito de calificación y experiencia adecuadas para la investigación propuesta en la medida en que ello no implique un riesgo para los participantes (Inciso f, artículo 51 de la Ley No. 9234). Las mismas serán exentas del Canon (artículo 61 Ley 9234). Los estudiantes deberán realizar el trámite establecido en el “Formulario de autorización de persona estudiante investigadora” CONIS-Form-06 Versión 5 Sesión 28 17-06-2020.


 <p>SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

6. Referencias

- Decreto Ejecutivo N° 5395 Ley General de Salud.
- Decreto Ejecutivo N° 9234 Ley Reguladora de Investigación Biomédica.
- Decreto Ejecutivo N° 39061-S Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.
- Decreto Ejecutivo N° 8990 Modificación de la ley N.º 8220, protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.
- Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.


7. Responsables

En el siguiente cuadro se presenta una descripción general de la actividad y su respectivo código, además se especifica el nivel de gestión y la unidad organizativa donde debe de ejecutarse cada actividad:

 <p>SOLICITUD DE EXECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

Cuadro 1. Responsables.

Código de la actividad	Actividad	Unidad Organizativa Responsable
8.1	Recibir la solicitud de autorización de exención de CANON y sus requisitos.	UTIB
8.2	Revisar la documentación	UTIB
8.3	Emitir la prevención única.	UTIB
8.4	Elaborar el informe técnico según completitud de la información recibida.	UTIB
8.5	Programar y trasladar a Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Investigación en Salud para su aprobación.	UTIB
8.6	Extender la autorización de exención de CANON según corresponda.	CONIS
8.7	Incorporación de la información a la herramienta de Excel sobre trazabilidad	UTIB

 <p>SOLICITUD DE EXECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

8. Procedimiento

8.1 *Recibir la solicitud de autorización de exención de CANON y sus requisitos.*


La documentación sobre la solicitud de exención de canon de protocolos de investigación biomédica debidamente autorizados se recibe en la UTIB, mediante correo electrónico o atención al cliente. Una vez recibido se asigna el trámite a uno de los funcionarios de la UTIB y se traslada la documentación recibida.

8.2 *Revisar la documentación*

EL funcionario de la UTIB a quien se le asigna dicho trámite procederá a la revisión de la documentación con el fin de asegurarse de que se cumpla con los requisitos establecidos según el Reglamento según establecido Anexo 1 y 2, Formulario para la solicitud ante el CONIS de exención del CANON de una investigación biomédica. En el caso de que la información no se encuentre correcta se continua con la actividad 8.3, caso contrario pasa a la actividad 8.4.

8.3 *Emitir la prevención única*

La UTIB emite prevención única utilizando el anexo 3 y notifica al administrado según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 8990 Modificación de la Ley n.º 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, una vez recibida la información solicitada en la prevención única, el funcionario de la UTIB debe continuar con el informe establecido en la actividad 8.4, si no se corrigen las inconformidades se da por finalizado el trámite.

 <p>SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

8.4 *Elaborar el informe técnico según completitud de la información recibida.*

Una vez analizada la documentación recibida la UTIB procede a emitir Informe Técnico con la correspondiente recomendación al Consejo Nacional de Investigación en Salud para su decisión final.

8.5 *Programar y trasladar a Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Investigación en Salud para su aprobación.*

Una vez realizado el informe técnico por la Utib, se debe programar y trasladar la información a la sesión siguiente del Consejo Nacional de Investigación en salud, el cual debe emitir la resolución final del trámite.


8.6 *Extender la autorización de exención de CANON según corresponda.*

Posterior al análisis de la información el CONIS debe emitir el acuerdo correspondiente y trasladar el acuerdo a la UTIB para el cual debe notificar al administrado vía correo electrónico la decisión de autorizar o no la exención del CANÓN.

8.7 *Incorporación de la información a la herramienta de Excel sobre trazabilidad.*


El funcionario de la UTIB debe incluir la información en el Excel de estudios aprobados de acuerdo con la investigación biomédica. (utilizando el anexo 4).

Para tal fin el funcionario de UTIB debe llevar al día la herramienta mencionada de acuerdo con las resoluciones que el consejo tome para tal fin.


 <p>SOLICITUD DE EXECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

9. Indicadores de desempeño


- Porcentaje de autorizaciones exenciones del canon revisadas (número de solicitudes de exenciones del canon revisadas / número de solicitudes recibidas) *100.
- Porcentaje de autorizaciones exenciones del canon aprobadas (número de solicitudes de exenciones del canon aprobadas / número de solicitudes de exención de canon revisadas) *100.

 SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	CODIGO: CONIS.UTIB.01.06
	Versión 1
	PROCEDIMIENTO NIVEL 1
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

10. Diagrama

		CONIS Diagrama de Flujo SOLICITUD DE EJECIÓN DEL CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA				
Nombre de procedimiento:		SOLICITUD DE EJECIÓN DEL CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA				
Código:	CONIS UTIB.01.06	Nivel de Gestión:	CENTRAL	Unidad organizativa:	Unidad Técnica de Investigación Biomédica	
Versión N°:	1	Fecha elaboración:	11/3/2021	Elaborado por	Nombre (s) del funcionario(s): Maynor Araya González	
Hoja 1 de 1						
Código	Actividades Descripción	Unidad Organizativa			Flujo Información	Detalle Flujo de Información
		UO	UTIB	CONIS		
			INICIO			
8.1	Recibir la solicitud de autorización de exención de CANON y sus requisitos.		○			
8.2	Revisar la documentación		○			
	¿Require de prevención única?		◇			
8.3	Emisión de la prevención única		○			
	¿Cumple con la prevención única?		◇			
8.4	Elaborar el informe técnico según completitud de la información recibida		○			
8.5	Programar y trasladar a Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Investigación en Salud para su aprobación		○			
8.6	Extender la autorización de exención de CANON según corresponda		○			
8.7	Incorporación de la información a la herramienta de Excel sobre trazabilidad		○			
			FIN			

Siglas Utilizadas	
Sigla	Nombre completo
UTIC	Unidad Técnica de Investigación Biomédica
CONIS	Consejo Nacional de Investigación en Salud

 SOLICITUD DE EXECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	CODIGO: CONIS.UTIB.01.06	
	Versión 1	
	PROCEDIMIENTO NIVEL 1	
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	

11. Anexos

Anexo 1

Formulario para la solicitud ante el CONIS de EXENCIÓN DEL CANON de una investigación

Imprimir esta Formulario y llevarla el día de la solicitud, para la validación y análisis de la documentación.


Para pasar a revisión técnica la documentación debe estar completa.

Requisitos para la solicitud


Para la exención de pago del Canon según lo establecido en la Ley 9234, el investigador debe presentar la respectiva solicitud ante el CONIS, **aportando un oficio en donde se haga referencia al artículo 61 de la Ley y citando el inciso al cual se acogen.**

Según sea al inciso, se requiere la presentación de los siguientes documentos:


Requisitos			
		Sí	No
1	Inciso a) Las investigaciones calificadas como de interés público por el Poder Ejecutivo.		
1.1	Carta de solicitud debidamente firmada por el investigador principal dirigida al Consejo Nacional de Investigación en Salud, donde solicite explícitamente la exención del canon, indique el nombre de la investigación, el nombre del CEC que la aprobó y el artículo e inciso de la Ley 9234 al cual se acoge		
1.2	Indicar el Diario Oficial La Gaceta en que fue publicado el Decreto Ejecutivo, acuerdo o resolución, mediante el cual se ha declarado de interés público el proyecto de investigación.		
1.3	Aportar copia del contrato firmado por el investigador, el patrocinador, la OAC o la OIC (si no aplica justificar).		
1.4	Aportar declaración jurada de que la investigación no está siendo patrocinada de manera directa o por interpósita persona, por transnacionales farmacéuticas o por organizaciones con fines de lucro, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 61 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.		
1.5	Presentar documento con desglose de presupuesto total (Anexo 1).		
1.6	Presentar documento de aprobación del protocolo por parte de un CEC acreditado.		
2.	Inciso b) Las investigaciones consideradas como prioridad sanitaria por el Ministerio de Salud.		

 <p>SOLICITUD DE EXECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	CODIGO: CONIS.UTIB.01.06
	Versión 1
	PROCEDIMIENTO NIVEL 1
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA


2.1	Carta de solicitud del investigador principal dirigida al Consejo Nacional de Investigación en Salud, donde solicite explícitamente la exención del canon, debe indicar el nombre de la investigación, el nombre del CEC que la aprobó y el artículo e inciso de la Ley 9234 al cual se acoge		
2.2	Entregar documento emitido por el Ministerio de Salud en donde se declara de prioridad sanitaria el proyecto de investigación.		
2.3	Aportar copia del contrato firmado por el investigador, el patrocinador, la OAC o la OIC (En caso de que no aplique se debe justificar).		
2.4	Aportar declaración jurada que la investigación no está siendo patrocinada de manera directa o por interpósita persona, por transnacionales farmacéuticas o por organizaciones con fines de lucro, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 61 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.		
2.5	Presentar documento con desglose de presupuesto total (Anexo 1).		
2.6	Presentar documento de aprobación del protocolo por parte de un CEC acreditado.		
3.	Inciso c) Las que sean investigaciones realizadas por estudiantes de educación superior, con la finalidad de obtener un título de grado o posgrado		
3.1	Carta de solicitud debidamente firmada del investigador principal dirigida al Consejo Nacional de Investigación en Salud, donde solicite explícitamente la exención del canon, indique el nombre de la investigación, el nombre del CEC que la aprobó y el artículo e inciso de la Ley 9234 al cual se acoge.		
3.2	Entregar certificación emitida por la universidad o institución de educación superior o de la unidad académica a la que pertenece el estudiante detallando: i. Carrera universitaria que cursa el solicitante. ii. Nombre del proyecto de investigación. iii. Nombre y calidades del tutor o director del trabajo de investigación.. iv. Grado académico a obtener		

 <p>SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	CODIGO: CONIS.UTIB.01.06
	Versión 1
	PROCEDIMIENTO NIVEL 1
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

3.3	Aportar declaración jurada que la investigación no está siendo patrocinada de manera directa o por interpósita persona, por transnacionales farmacéuticas o por organizaciones con fines de lucro, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 61 de la Ley Reguladora de Investigaciones Biomédicas.		
3.4	Presentar documento de aprobación del protocolo por parte de un CEC acreditado.		
4.	Inciso d) Los investigadores independientes sin patrocinio, siempre que su desarrollo y resultados carezcan de fines comerciales		
4.1	Carta de solicitud debidamente firmada por del investigador principal dirigida al Consejo Nacional de Investigación en Salud, donde solicite explícitamente la exención del canon, indique el nombre de la investigación, el nombre del CEC que la aprobó y el artículo e inciso de la Ley 9234 al cual se acoge.		
4.2	Declaración jurada de que el desarrollo de la investigación o los resultados de la misma carecen de fines comerciales.		
4.3	Aportar declaración jurada que la investigación no está siendo patrocinada de manera directa o por interpósita persona, por transnacionales farmacéuticas o por organizaciones con fines de lucro, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 61 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.		
4.4	Presentar documento con desglose del presupuesto total (Anexo 1).		
4.5	Presentar documento de aprobación del protocolo por parte de un CEC acreditado.		
5	Inciso e) Las investigaciones realizadas por los programas y proyectos de investigación de las universidades estatales		
5.1	Carta de solicitud debidamente firmada del investigador principal dirigida al Consejo Nacional de Investigación en Salud, donde solicite explícitamente la exención del canon, indique el nombre de la investigación, el nombre del CEC que la aprobó y el artículo e inciso de la Ley 9234 al cual se acoge.		

 <p>SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

5.2	Entregar documento que detalle el programa o proyecto al que pertenece la investigación, los beneficios, los posibles beneficiados y el uso que se dará a los resultados obtenidos.		
5.3	Presentar el aval correspondiente de la autoridad superior en el ámbito de la investigación		
5.4	Aportar declaración jurada que la investigación no está siendo patrocinada de manera directa o por interpósita persona, por transnacionales farmacéuticas o por organizaciones con fines de lucro, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 61 de la Ley Reguladora de Investigaciones Biomédicas.		
5.5	Presentar documento con desglose del presupuesto total (Anexo 1)		
5.6	Presentar documento de aprobación del protocolo por parte de un CEC acreditado.		

	SOLICITUD DE EXECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	CODIGO: CONIS.UTIB.01.06
		Versión 1
		PROCEDIMIENTO NIVEL 1
		UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA


Anexo 2

REGISTRO DE PRESUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN PARA SOLICITAR EXECIÓN DE CANON (DECLARACIÓN JURADA)

Para efectos de realizar el estudio para la exención de canon, el CONIS requiere que a continuación se desglosen todas las actividades a realizar durante el desarrollo de la investigación que contemplen la asignación de recursos tanto materiales como humanos, el presupuesto y el origen de los recursos.


En aquellos casos en donde no se indique el presupuesto, se debe justificar en la columna "Fuente de Financiamiento" la forma en que se hará frente a los gastos relacionados a dichas actividades.

	Descripción	Cantidad	Costo Total estimado	Fuente de Financiamiento
Recurso Humano administrativo				
Recurso Humano técnico o profesional				
Alquileres				
Capacitación, publicidad				
Otros				
	Descripción	Cantidad	Costo Total estimado	Fuente de Financiamiento
Equipo de oficina				
Suplementos de oficina				
Equipo médico				

	SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
		<i>Versión 1</i>
		<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
		<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

Reactivos y otros materiales				
Transporte o traslados				
Otros				
TOTAL				

Declaración Jurada: Donde van a ejecutar la investigación y que carezcan de fines comerciales.

 <p>SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

Anexo 3 Prevención única

San José, 13 Julio 2020

MS-UTIB- x- x2020

Señora

XXXXX

Presidente


ASUNTO: PREVENCION UNICA

Luego de la revisión realizada a la solicitud/ trámite, presentada a la Unidad Técnica de Investigación Biomédica (UTIB)/ Unidad de atención al cliente, esta es omisa en los siguientes requisitos:

- 1.
- 2.
- 3.

En la documentación entregada, no aportan:

Por lo anterior indicado, se solicita complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite en un plazo de diez días hábiles, de lo contrario se procederá con el cierre de la solicitud. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 8990, la cual Modifica la Ley N° 8220 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos; y Ley Reguladora de Investigación biomédica N° 9234, Decreto Ejecutivo: N° 39061-S Reglamento a la ley Reguladora de Investigación, y el Decreto


 <p>SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</p>	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
	<i>Versión 1</i>
	<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
	<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

Ejecutivo N° 39533-s Reformas al Reglamento de la ley Reguladora de Investigación Biomédica.

Consejo Nacional de Investigación en Salud
Unidad Técnica de Investigación Biomédica


XXXXXXXXXX

C/c: Expediente

	SOLICITUD DE EJECIÓN DE CANON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	<i>CODIGO: CONIS.UTIB.01.06</i>
		<i>Versión 1</i>
		<i>PROCEDIMIENTO NIVEL 1</i>
		<i>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA</i>

Anexo 4

Estudios aprobados de acuerdo a la Ley de Investigación Biomédica N°9234. Para exención de CANON

 Estudios aprobados de acuerdo a la Ley de Investigación Biomédica N°9234 Para exención de CANON															
FECHA dd/mm/aa	CEC	Nombre del protocolo	Tipo del Estudio	Código de acreditación del CEC	Tipo de institución (pública, privada, ONG, institución privada, entre otras)	Objetivo de la investigación	Fecha Aprobación ética	Fecha Finalización	Lugar(s) del estudio	Investigador principal	Nombre del Patrocinador principal	Nombre de la Organización de Administración por Contrato (DAC)	Nombre de la Organización de Investigación por Contrato (DIC)	Monto real de protocolo	Observaciones